

RV: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2021-983 DTE BANCO FALABELLA SA DDOS GLADYS JULIA LOZANO MARQUEZ

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 19:33

Para: Ricardo Escobar Valencia <rescobav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265

Horario de atención

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 3:37 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Johana Rodriguez <johana.rodriguez@gesticobranzas.com>; Karen Astorquiza <karen.astorquiza@gesticobranzas.com>

Asunto: RV: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2021-983 DTE BANCO FALABELLA SA DDOS GLADYS JULIA LOZANO MARQUEZ

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

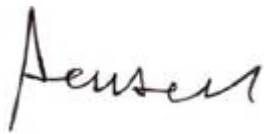
E. S. D.

Cordial saludo. Adjunto memorial en formato PDF para su respectivo tramite.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Johana Natalie Rodríguez Paredes

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO FALABELLA SA
Demandado: GLADYS JULIA LOZANO MARQUEZ
Radicación: 2021-983
GYC: 462

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.696, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 63.217 del C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito con fecha de corte al **20 DE FEBRERO DE 2022 POR VALOR DE \$17.607.464**, por las obligaciones adquiridas por la parte demandada de conformidad con el Artículo 446 del C. G. del P.

Del Señor Juez. Atentamente,



JAIME SUÁREZ ESCAMILLA

C.C. No.19.417.696 Bogotá D.C.

T.P. No.63.217 del C. S. de la J.

CORREO ELECTRÓNICO: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

JOHANA RODRIGUEZ

LIQUIDACION DEL CREDITO (INT MORATORIOS)							
Deudor:							
	GLADYS JULIA LOZANO MARQUEZ						
	8038214808.						
	\$ 14.374.642						
Intereses Moratorios:	Desde:	31/05/2021	Hasta:	20/02/2022			
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	277.735
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	31	286.541
1-ago-21	31-ago-21	17,10%	25,65%	1,92%	1,92%	31	285.307
1-sep-21	30-sep-21	17,04%	25,79%	1,93%	1,93%	30	277.492
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	31	285.035
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	278.656
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	31	290.748
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	31	293.745
1-feb-22	20-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	20	195.672
			Total Intereses		265	2.470.931	
			Valor Capital				14.374.642
			Intereses Corrientes desde el 30 de noviembre de 2020 hasta 30 de mayo de 2021				761.891
			Intereses Moratorios				2.470.931
TOTAL:						17.607.464	